CIVIL-ACCIÓN POR ENREQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA No.202100015.00 DEMANDANTE: ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO Y OTRA DEMANDADA: CONSTRUCTORA SABANA DE OCCIDENTE S.A.S AUTO: RECHAZA DEMANDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal, pese a habérsele notificado el auto inadmisorio virtualmente en estado No 12 de fecha 8 de abril de 2021 de acuerdo a lo establecido en el Art. 9º del Decreto 806 de 2000 página de Rama Judicial- Juzgado de El Rosal – Estados Electrónicos, la suscrita operadora judicial, de conformidad con establecido artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone a RECHAZAR la presente demanda.

Por secretaría procédase con el archivo definitivo de la misma dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIR

JUEZ

Emplished

Cottop toporer de la habitatura

Emplishes de Calambia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

ROSAL CUNDINAMARCA, 4 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha. -

Casecretaria

GLORIA RATRICIA AYALA ACOSTA